



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-94929643-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2021-47324349- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1588-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/7 del IF-2021-47326222-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1985/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.15 12:18:01 -03:00

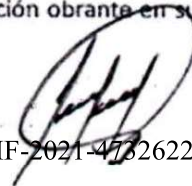
CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.15 12:18:02 -03:00

ACUERDO FATIDA – ADIRA MARZO/AGOSTO DE 2021

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2021, se reúnen, por una parte, los señores Hector Anibal Schmidt y Marcelo Carlos Alcobendas, en representación de la FATIDA, (Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines) con personería gremial N° 366; y, por la otra, el Dr. Luis Alberto Díaz, en representación de la ADIRA (Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina) con las respectivas personerías acreditadas ante la Autoridad de Aplicación, a fin de acordar la actualización de las escalas salariales para el personal grafico de las empresas periodísticas comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo 275/96, para el periodo que regirá entre los meses de Marzo/Agosto de 2021 inclusive, conforme se detalla en los puntos siguientes:

- 1) Las remuneraciones de la totalidad de personal comprendido en el CCT 275/96 serán incrementadas en un 9% (nueve por ciento) para el período comprendido entre los meses de marzo y mayo y, en un 17%, para los meses de junio a agosto, todos de 2021. Ambos porcentajes serán calculados sobre las escalas vigentes al mes de febrero de 2021 y se aplicaran tanto a los básicos convencionales como al adicional por antigüedad y vale de comida.
- 2) Los incrementos acordados en el presente serán liquidados como No Remunerativos, de forma trimestral, de modo tal que el incremento correspondiente al período Marzo/Mayo, se transformará en remunerativo a partir del mes de junio y, el de junio/agosto se transformará en remuneratorio en el mes de setiembre (todos de 2021), por lo que el valor del punto será a partir de junio de \$ 67,41 (remuneratorio) y a partir de setiembre \$ 72,35 (remuneratorio). Los empleadores deberán retener y depositar los aportes sindicales de los trabajadores como también las contribuciones de Obra Social. Los importes correspondientes a cada categoría profesional se establecen en las escalas que se adjuntan y forman parte del presente acuerdo.
- 3) Sin perjuicio de lo convenido y de la vigencia del presente acuerdo, se establece un adicional de carácter no remuneratorio de \$ 2.000,- que se liquidará junto con las remuneraciones de agosto de 2021 y considerado a cuenta del segundo semestre comprendido por los mes de setiembre 2021/febrero 2022.
- 4) Los incrementos acordados podrán ser absorbidos hasta su concurrencia con aquellos que las empresas hubieren otorgado voluntariamente a cuenta del presente acuerdo y que no se encontraren sujetos a contraprestación alguna.-
- 5) En atención a la fecha de firma del presente acuerdo, los incrementos devengados correspondientes a los meses de marzo y abril deberán ser cancelados en el transcurso del mes de mayo de 2021.
- 6) Asimismo las partes ratifican el adicional salarial por zona desfavorable para la Zona Patagónica Sur, que comprende a las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, acordado el 28 de setiembre de 2011, establecido en un 12% sobre el puntaje vigente.
- 7) Se deja establecido que mantienen plena vigencia todas y cada una de las cláusulas de la Convención Colectiva de Trabajo 275/96 con las modificaciones posteriores acordadas y homologadas por el MTESS y el presente acuerdo tendrá validez dentro del territorio comprendido en dicha Convención Colectiva conforme a la descripción obrante en su Art. 4°.



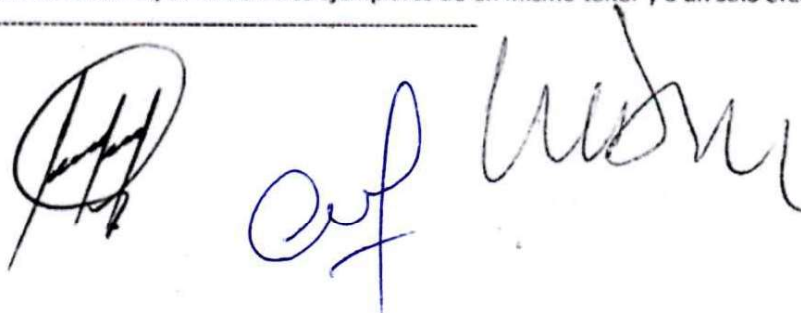
IF-2021-47326222-APN-DGD#MT

Se deja constancia que es de aplicación sobre todo el personal incluido actualmente en el Art. 5°, como también sobre los que se incorporen por la evolución tecnológica de la industria gráfica y afines.

8) Las partes acuerdas volver a reunirse en el transcurso del mes de agosto de 2021 a los fines de considerar el tratamiento salarial del semestre setiembre 2021/febrero 2022.

9) La FÁTIDA asume el compromiso de considerar la situación de las pequeñas empresas periodísticas respecto de la aplicación del presente acuerdo.

En la ciudad de Buenos Aires, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. --

Three handwritten signatures in blue ink are visible below a horizontal line. The signatures are stylized and appear to be in cursive or a similar script. The first signature is a large, circular mark with internal strokes. The second is a smaller, more compact mark. The third is a long, flowing signature that spans across the space.

SALARIOS BASICOS ABRIL Y MAYO 2021

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:
Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos
Componedor/a de 3ª	2505	450	27.828,00	Operador/a de 3ª	2649	476	29.435,84
Componedor/a de 2ª	3033	545	33.702,80	Operador/a de 2ª	3033	545	33.702,80
Componedor/a de 1ª	3762	676	41.803,84	Operador/a de 1ª	3517	632	39.082,88

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos
Armador/a de 3ª	2722	489	30.239,76	Ayudante de impresión	2794	502	31.043,68
Armador/a de 2ª	3200	575	35.558,00	Segundo maquinista	3595	646	39.948,64
Armador/a de 1ª	4080	733	45.328,72	Primer maquinista	4324	777	48.049,68

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos
Operador/a de 3ª	2722	489	30.239,76	Auxiliar	2505	450	27.828,00
Operador/a de 2ª	3111	559	34.568,56	Oficial	3595	646	39.948,64
Operador/a de 1ª	4080	733	45.328,72				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos		Puntos	Pesos	No remun.
				Bonificación por Antigüedad	3	185,52	16,70
Auxiliar	2649	476	29.435,84	Vale de comida	3,8	234,99	21,15
Medio oficial	3517	632	39.082,88	Seguro de vida	1.500	92.760,00	
Oficial	4163	748	46.256,32	Subsidio por sepelio	400	24.736,00	

VALOR DEL PUNTO:

\$ 61,84

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SALARIOS BASICOS AGOSTO 2021

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos
Componedor/a de 3º	4226	450	30,334.50	Operador/a de 3º	4355	476	32,087.16
Componedor/a de 2º	4696	545	36,738.45	Operador/a de 2º	4696	545	36,738.45
Componedor/a de 1º	5344	676	45,569.16	Operador/a de 1º	5127	632	42,603.12

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos
Armador/a de 3º	4419	489	32,963.49	Ayudante de impresión	4483	502	33,839.82
Armador/a de 2º	4845	575	38,760.75	Segundo maquinista	5196	646	43,546.86
Armador/a de 1º	5626	733	49,411.53	Primer maquinista	5844	777	52,377.57

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos
Operador/a de 3º	4419	489	32,963.49	Auxiliar	4226	450	30,334.50
Operador/a de 2º	4765	559	37,682.19	Oficial	5196	646	43,546.86
Operador/a de 1º	5626	733	49,411.53				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos		Puntos	Pesos	No remun
				Bonificación por Antigüedad	3	202.23	14.84
Auxiliar	4355	476	32,087.16	Vale de comida	3.8	256.16	18.80
Medio oficial	5127	632	42,603.12	Seguro de vida	1,500	101,115.00	
Oficial	5701	748	50,422.68	Subsidio por sepelio	400	26,964.00	

VALOR DEL PUNTO:

\$ 67.41

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SALARIOS BASICOS MARZO 2021

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos
Componedor/a de 3ª	3415	434	26.838,56	Operador/a de 3ª	3560	460	28.446,40
Componedor/a de 2ª	3944	529	32.713,36	Operador/a de 2ª	3944	529	32.713,36
Componedor/a de 1ª	4673	660	40.814,40	Operador/a de 1ª	4428	616	38.093,44

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos
Armador/a de 3ª	3633	473	29.250,32	Ayudante de impresión	3705	486	30.054,24
Armador/a de 2ª	4111	559	34.568,56	Segundo maquinista	4506	630	38.959,20
Armador/a de 1ª	4991	717	44.339,28	Primer maquinista	5235	761	47.060,24

RAMA IMPRESIÓN

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos
Operador/a de 3ª	3633	473	29.250,32	Auxiliar	3415	434	26.838,56
Operador/a de 2ª	4022	543	33.579,12	Oficial	4506	630	38.959,20
Operador/a de 1ª	4991	717	44.339,28				

RAMA SERVICIOS GENERALES

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Bonificación por Antigüedad	Puntos	Pesos	No remun.
Auxiliar	3560	460	28.446,40	Vale de comida	3,8	234,99	21,15
Medio oficial	4428	616	38.093,44	Seguro de vida	1.500	92.760,00	
Oficial	5074	732	45.266,88	Subsidio por sepelio	400	24.736,00	

VALOR DEL PUNTO:

\$ 61,84





SALARIOS BASICOS JUNIO-JULIO 2021

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:
Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO								
Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	
Componedor/a de 3ª	2226	450	30,334.50	Operador/a de 3ª	2355	476	32,087.16	
Componedor/a de 2ª	2696	545	36,738.45	Operador/a de 2ª	2696	545	36,738.45	
Componedor/a de 1ª	3344	676	45,569.16	Operador/a de 1ª	3127	632	42,603.12	
RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO				RAMA IMPRESIÓN				
Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	
Armador/a de 3ª	2419	489	32,963.49	Ayudante de impresión	2483	502	33,839.82	
Armador/a de 2ª	2845	575	38,760.75	Segundo maquinista	3196	646	43,546.86	
Armador/a de 1ª	3626	733	49,411.53	Primer maquinista	3844	777	52,377.57	
RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES				RAMA SERVICIOS GENERALES				
Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	
Operador/a de 3ª	2419	489	32,963.49	Auxiliar	2226	450	30,334.50	
Operador/a de 2ª	2765	559	37,682.19	Oficial	3196	646	43,546.86	
Operador/a de 1ª	3626	733	49,411.53					
RAMA MANTENIMIENTO				ADICIONALES		Puntos	Pesos	No remun.
Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Bonificación por Antigüedad		3	202.23	14.84
Auxiliar	2355	476	32,087.16	Vale de comida		3.8	256.16	18.80
Medio oficial	3127	632	42,603.12	Seguro de vida		1,500	101,115.00	
Oficial	3701	748	50,422.68	Subsidio por sepelio		400	26,964.00	
VALOR DEL PUNTO:				\$ 67.41				

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1588-23 Acu 1985-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.